



## ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESEMBALSE CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

### Asistentes

- Presidente:  
**D. Antonio Yáñez Ciudad**, Presidente de la C.H.T.
- Secretaria:  
**D<sup>a</sup> Irene Melón Pérez**, Jefa de Explotación de la C.H.T.
- Vocales:  
**D. Alvaro Martínez Dietta**, Director Técnico de la C.H.T.  
**D. Javier Díaz-Regañón Jiménez**, Comisario de Aguas de la C.H.T.  
**D. Alberto Navas Carmena**, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la C.H.T.
- Por la Com. Regantes MD Río Alagón:  
**D. Juan Manuel García Domínguez, acompañado de D. Juan José Sánchez Chaparro.**
- Por el Canal de Isabel II:  
**D<sup>a</sup> Carmen Marta Soriano Roncero, por sí y en representación de D. Juan Pablo de Francisco Díaz y D<sup>a</sup> Belén Benito Martínez.**
- Por la Com. Regantes Canal Bajo del Alberche,  
**D. Tomás Fernández Farao, acompañado de D. José Carretero Domínguez.**
- Por la Com. Regantes del Canal del Henares,  
**D. Ángel Estremera Díaz, acompañado de D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández y D. Pablo Rodríguez-Losada.**
- Por la Com. Regantes Canal Rosarito MD,  
**D. Gregorio Sánchez Cañada, acompañado de D. Ángel Luis Soria Breña y D. Jonathan Sánchez Núñez.**
- Por la Com. Regantes del Canal de las Aves,  
**D<sup>a</sup> Ángela Rojo del Águila, acompañada de D. Manuel Piriz Carmena**
- Por la Com. Regantes de Valdecañas,  
**D. Primitivo Gómez Pascual.**
- Por la Com. Regantes MI Rosarito,  
**D. Francisco Ramón Jiménez Gómez.**
- Por Naturgy,  
**D. Arturo Valbuena Palomero, D<sup>a</sup> Rosa Ana Suárez de la Puente, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Gómez Bello y D. Víctor Manuel López Perales.**
- Por la Com. Regantes Riegos del Bornova,  
**D. Jesús Ángel López Ruiz, en representación de D. Alfonso Fernández Romero.**
- Por la Com. Regantes Borbollón y Rivera Gata,  
**D. Andrés Jesús Pascual Sánchez.**
- Por la Com. Reg. del Canal de Estremera,  
**D<sup>a</sup> Juliana Lorenzo Martínez.**

El día 15 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas, se reúne presencialmente, y a distancia, mediante video conferencia, la Comisión de Desembalse, previamente convocada por la Presidencia, con la asistencia de los señores y señoras al margen mencionados.

El **Presidente** les da la bienvenida, en nombre de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a esta nueva sesión de la Comisión de Desembalse convocada de acuerdo con lo establecido tanto por el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, como por los artículos 45 al 49 del Reglamento de la Administración Pública del Agua, y da paso a deliberar sobre los puntos del Orden del Día:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Desarrollo del año hidrológico 2022-23.
- 3º.- Situación de los Sistemas según el Plan Especial de Actuación en situación de Alerta y Eventual Sequía (PES). Resguardos y Desembalses. Predicción estacional de Precipitaciones y Temperaturas.
- 4º.- Convenio de Albufera. Volúmenes a Desembalsar Semanales, Trimestrales y Anual.
- 5º.- Aplicación de lo previsto en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley de Aguas para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara.
- 6º.- Medidas adoptadas por el Comité Permanente.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

**1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.**

No habiendo observaciones, se aprueba el acta de la sesión anterior.

El **Presidente** seguidamente, cede la palabra a la **Jefa de Explotación** para que exponga los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del Orden del Día.

La **Jefa de Explotación** expone que se va a hacer una presentación en *PowerPoint*, para que sea más ágil la exposición y seguimiento del Documento de la Comisión, publicado desde la semana pasada en la web de la Confederación.



- Por Iberdrola Generación, SA,  
**D<sup>a</sup> Adela Barquero Simancas, por sí, y en representación de D<sup>a</sup> Patricia Gómez Martín, D. Roberto Martín Esteban y D. Francisco Manuel Aranda Hernández.**
- Por la Com. Regantes MI Río Alagón,  
**D. Marco Antonio Martín Moreno.**
- Por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe,  
**D. Jesús Caramés Sánchez.**
- Por Infraestructuras de la Junta de Castilla-La Mancha,  
**D. Fernando Payán Villarrubia.**
- Invitados:
  - Por la Comunidad de Castilla-La Mancha,  
**D. Antonio Aranda Moreno, en representación de D<sup>a</sup> Susana Jara Sánchez.**
  - Por la Comunidad de Madrid,  
**D. Ignacio Sánchez Moreno.**
  - Por la Junta de Castilla y León,  
**D<sup>a</sup> María González Sainz.**

## 2º.- Desarrollo del año hidrológico 2022-23.

La **Jefa de Explotación**, empieza exponiendo que ha sido un año seco en España. A lo largo del año hidrológico 2022/2023, la precipitación caída en la España peninsular fue de un total de 560,7 litros por metro cuadrado, según el Informe de la AEMET. Estando en una situación de sequía de larga duración desde finales de 2022. Las lluvias quedaron un 12% por debajo de lo normal y el año hidrológico con esa cantidad de lluvias se cataloga como seco.

La distribución de lluvias ha sido desigual a lo largo de la península, en lo que respecta a la cuenca del Tajo, en el Oeste ha habido más aportaciones que en el Este y en la Cabecera de la cuenca.

La precipitación areal acumulada a lo largo del año, según los datos del SAIH ha sido de 583,69 mm., con un reparto desigual a lo largo del año hidrológico 2022-2023, destacando por dos episodios de lluvias: uno en diciembre relacionado principalmente con una borrasca de gran impacto, y otro, a principio de septiembre, consecuencia de una DANA. Este año también ha sido significativo lo excepcionalmente secos que han resultado los meses de febrero, marzo y abril y julio y agosto.

Con respecto a la precipitación nival también estamos por debajo de la media de los últimos veinte años. Las precipitaciones en forma de nieve más significativas durante este año hidrológico 2022-2023 tuvieron lugar en el mes de enero principalmente. La cuantificación máxima durante este año hidrológico en las subcuencas nivales fue de 63,98 Hm<sup>3</sup>.

Si analizamos por Sistemas el año hidrológico, en el Trasvase Tajo-Segura, la aportación a los embalses de Entrepeñas y Buendía, de los que depende este trasvase, ha sido de 483 hm<sup>3</sup>, inferior a la media de la serie histórica.

El volumen autorizado para el Acueducto Tajo-Segura durante el año hidrológico 2022-2023 ha sido de 218,0 hm<sup>3</sup>, 213,0 para el Segura y 5,0 para el Guadiana. De los que se han trasvasado 217,2 hm<sup>3</sup>, 213,0 hm<sup>3</sup> al Segura y 4,2 hm<sup>3</sup> al Guadiana.

A continuación, se expone un resumen de los consumos de la Campaña de riegos, ya que en el Documento se desglosa el desarrollo de las campañas de riegos en cada zona de forma específica, con sus incidencias, trabajos previos de campaña y trabajos a desarrollar para la campaña de 2024.



También se detallan en el Documento los cultivos en cada zona. En algunas se han adaptado los cultivos para esta campaña más restrictiva, como en el Henares, y en la mayoría de la cuenca la tendencia va en aumento hacia los cultivos leñosos o aquellos que impliquen una menor necesidad de agua.

Se describen también los contratos en marcha o en proceso en cada una de las zonas. A destacar, que el 1 de octubre dio comienzo el pliego "Mejora del estado de los canales existentes en las zonas regables de interés general del estado en la Confederación Hidrográfica del Tajo, con el fin de impulsar el ahorro, la eficiencia y la sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos", dividido en 3 lotes, que abarcan la Zona 1ª, Zona 2ª y la Zona 3ª de Explotación, y que está ya en ejecución para los próximos meses.

Este año, los meses de abril y mayo fueron de temperaturas superiores a lo normal, adelantándose las campañas de riego, como ya adelantábamos en la anterior Comisión de abril, habiendo complejidad en algunas zonas para llevarlas a cabo. Las asignaciones mensuales en algunas de las zonas, como los canales de Aranjuez, y con el Alberche, Henares y Tajuña en situaciones según el PES fuera de Normalidad, suponiendo, como se indicó en la anterior Comisión, medidas y restricciones en algunos casos, que fueron superadas, y han llevado a una campaña fructífera.

La incidencia más significativa ha sido los daños producidos por la DANA de septiembre en las zonas de Aranjuez, Sagra-Torrijos y Jarama. Para la reparación de los desperfectos causados, y con el objetivo de que la infraestructura vuelva a estar operativa, la Confederación Hidrográfica del Tajo ha tramitado un contrato de emergencia, incluyendo las actuaciones pertinentes de reparación de canal y rehabilitación de caminos y cunetas, habiéndose ya iniciado los trabajos.

Todas las zonas han consumido menos agua que en 2022, salvo Castrejón M. Derecha, Castrejón M. Izquierda, Alberche, Azután y Arrago, con un consumo superior al de la campaña anterior. Todas las zonas de la cuenca se han mantenido por debajo del máximo concesional. A continuación se muestran diferentes gráficos de los consumos y dotaciones de cada zona regable.

De forma específica, una vez repasada la campaña de riegos, indicamos que en el Sistema del Tajo Bajo e Internacional y el Convenio de Albufeira, dado que la precipitación acumulada desde el inicio del año hidrológico superaba el umbral del 60% de la precipitación de referencia para el mismo período en la serie histórica, se confirmó que no se daban condiciones de excepcionalidad al cumplimiento del caudal anual en la estación de control del Salto de Cedillo.

La aportación transferida a Portugal hasta el día 1 de octubre del año hidrológico 2022-2023, medida en el Salto de Cedillo, ha sido de 5.256 hm<sup>3</sup>, con un volumen semanal de 7 hm<sup>3</sup>, alcanzando el 195% del caudal integral anual mínimo de 2.700 hm<sup>3</sup>/año a transferir a Portugal, en caso de no excepción.

Para terminar de resumir el año hidrológico, en todas las zonas de explotación el consumo ha sido inferior al histórico, con una superficie regable dada de alta en toda la cuenca de 109.931 ha, una dotación media 7.960 hm<sup>3</sup> y un consumo de 1.566 hm<sup>3</sup> de regadío.

A 1 de octubre de 2022, el conjunto de los 51 embalses principales de la cuenca almacenaba 3.925 hm<sup>3</sup> y al final del año hidrológico, 30 de septiembre de 2023, almacenaban 5.250 hm<sup>3</sup>.

### **3º.- Situación de los Sistemas según el Plan Especial de Actuación en situación de Alerta y Eventual Sequía (PES). Resguardos y Desembalses. Predicción estacional de Precipitaciones y Temperaturas.**

En España, las precipitaciones de noviembre, unidas a las de octubre, han sido superiores al Oeste de la cuenca. El Tajo, respecto a otras cuencas, está en Normalidad, con el 56,7 % de la capacidad de los embalses, repartidos de forma desigual entre las diferentes Comunidades, con 44,2 % en Castilla y León, 58,9 % en Madrid, 26,7 % en Castilla-La Mancha y 73,2 % en Extremadura.



En cuanto a la situación de la cuenca según el Plan Especial de Actuación en Situación de Alerta y Eventual Sequía (PES), la situación de los sistemas es de Normalidad, con un indicador global de 0,66, representado en el gráfico para los diferentes sistemas de la cuenca, a excepción del sistema del Tajuña, que sigue en Prealerta.

Todos los sistemas se encuentran en situación de Ausencia de Sequía Prolongada, siendo el estado global de la cuenca la Ausencia de Sequía Prolongada, con un indicador de 0,83.

Se hace a continuación un análisis por sistemas de su situación, según el Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía. Los resguardos estacionales de explotación de los embalses aparecen desarrollados en el documento completo, así como las demandas existentes y concesiones en cada sistema.

En el Sistema de Cabecera de Tajo, en el Traspase Tajo-Segura, se mantiene la situación hidrológica de excepcionalidad de nivel 3 durante todo el semestre. Las aportaciones conjuntas entrantes a Entrepeñas y Buendía en los últimos doce meses han sido inferiores a 1.400 hm<sup>3</sup>, y las existencias conjuntas efectivas a 1 de octubre en Entrepeñas y Buendía son 487,0 hm<sup>3</sup>. La Ministra podrá autorizar, discrecionalmente y de forma motivada, preferentemente por trimestres, un trasvase de 20 hm<sup>3</sup>/mes como máximo.

Si se confirmaran las aportaciones de cálculo supuestas, se podría mantener el trasvase máximo mensual de 20 hm<sup>3</sup> durante todo el semestre, por lo que la disponibilidad semestral sería de 120,0 hm<sup>3</sup>.

Las demandas consideradas en la cuenca del Tajo para el resto del año 2022-2023 deben ajustarse a los desembalses de referencia establecidos en el Art.º4 del RD 773/2014. Los desembalses, de forma orientativa, se efectuarán de la siguiente manera, admitiendo una desviación del  $\pm$  10% en función de las aportaciones, pérdidas y demandas, teniendo en cuenta los volúmenes a derivar por el trasvase Tajo-Segura.

Los caudales se medirán en Bolarque; es decir, serán desembalses puros de Entrepeñas-Buendía. No obstante, hay que remarcar la dificultad que entraña tratar de mantener el caudal ecológico fijado en el último Plan Hidrológico de la demarcación, en una sección a más de cinco días de traslación del caudal desde la presa de Almoguera, por las grandes zonas regables en el tramo intermedio. Se apela a la responsabilidad de los usuarios de las principales zonas regables del río Tajo, que deben procurar ceñirse a sus previsiones de riego, y así facilitar la programación de desembalses desde Bolarque.

La dificultad de cumplimiento de los volúmenes mensuales durante los meses de marzo y abril en un año seco, donde las demandas se adelantan, hace que el caudal previsto en el Real Decreto pueda ser inferior a la demanda de la cuenca. Las cifras máximas procedentes de las concesiones vigentes o en tramitación más importantes de zonas regables del río Tajo, han de ser respetadas y vigiladas, además de adaptadas proporcionalmente a la superficie en riego.

Los resguardos de Entrepeñas y Buendía se mantienen como en anteriores Comisiones. En los embalses de Bolarque, Zorita, Almoguera, se mantendrán los habituales niveles de explotación hidroeléctrica.

En el Sistema del Henares estamos en Normalidad, la suma de los volúmenes embalsados en Alcorlo, Pálmaces y El Atance, es de 69,69 hm<sup>3</sup>, con un índice formalizado de 0,53. Los consumos que se van a llevar a cabo en este año Hidrológico de los riegos y abastecimientos que de ella dependen, no varían a los de los últimos años.

Se mantienen los resguardos para las presas y la limitación de trasvase en el Pozo de los Ramos, desarrolladas en el documento. Se propone, no obstante, que en ausencia de una capa nival de importancia en la cabecera del Sorbe, y siempre manteniendo una vigilancia especial, en el período invernal pueda almacenarse un volumen suplementario de 10 hm<sup>3</sup>.

El Sistema Sorbe se encuentra en Normalidad, las reservas del embalse de Beleña son de 18,112 hm<sup>3</sup>, con un índice formalizado de 0,58.



El Sistema del Tajuña está en Prealerta. El volumen embalsado en La Tajera, es de 11,60 hm<sup>3</sup>, que una vez normalizado es de 0,37.

En el PES no se aplican medidas a este embalse en esta situación, con lo que se prevé que los usos habituales del sistema se puedan cumplir. En este embalse debe mantenerse el mínimo técnico de explotación, 931,00 m.s.n.m., con un volumen de 1,438 hm<sup>3</sup>, el cual fue aprobado por la Comisión de Desembalse del 14 de diciembre de 2016, como límite mínimo de explotación.

En el Sistema del Tajo Medio y Jarama, la situación es de Normalidad. El indicador del Sistema es la suma de volúmenes embalsados en Entrepeñas y Buendía, que alcanza un valor de 486,29 hm<sup>3</sup>, que una vez normalizado es de 0,52. Ya se estudiaron en Cabecera las concesiones a lo largo del Eje del Tajo y sus condicionantes, se recuerda la necesidad de ahorro y control en los riegos.

No se prevé problema alguno en la Zona Regable de la Real Acequia del Jarama, aunque hay que hacer un seguimiento y control estricto del consumo para evitar que usos de riego abusivos afecten al caudal del río Tajo a su paso por Toledo y del régimen de turnos elaborado por la Comunidad de Regantes. En la Impulsión de Añover, el caudal máximo será de 6 m<sup>3</sup>/s.

En el Abastecimiento a Madrid, la situación del Sistema es de Normalidad. El volumen almacenado en los embalses de El Vado, Pinilla, Riosequillo, Puentes Viejas, El Villar, El Atazar, El Vellón, Navacerrada, Santillana, Navalmedio, La Jarosa, Valmayor y La Aceña, es de 513,702 hm<sup>3</sup>, que una vez normalizado el indicador, es de 0,67.

En el Sistema del Abastecimiento a Toledo, la situación es de Normalidad, la suma de volúmenes embalsados en Torcón I, Torcón II y Guajaraz, es de 17 hm<sup>3</sup>, que una vez normalizado, es de 0,65.

En la Cuenca del Algodor, la situación actual del embalse de Finisterre, con un volumen de 0,53 hm<sup>3</sup>, y la del embalse de El Castro, con 2,44 hm<sup>3</sup>, es muy inferior a la de otros años. Salvo que las aportaciones en el presente año sean relevantes, no parece que pueda contribuir al apoyo a los caudales circulantes del Tajo en su tramo medio, para cumplir los caudales mínimos en Toledo y Talavera de la Reina, respetando los volúmenes mínimos medioambientales, pues resulta complicado incluso cumplir con los caudales ecológicos establecidos. La bajada del volumen de los embalses en los últimos años hace necesario comenzar a pensar en no utilizar este recurso, salvo en situaciones muy excepcionales y no estructurales.

En el Sistema del Alberche, la situación es de Normalidad. El indicador del sistema es la suma de los volúmenes embalsados en Burguillo y San Juan, que es de 121,049 hm<sup>3</sup>, y una vez normalizado es de 0,62. Se conservan las curvas de resguardo de ambas presas, así como el consumo máximo de los riegos del Alberche.

En el Sistema del Tiétar, el indicador es el volumen almacenado en los embalses de Navalcán y Rosarito, que es de 76,63 hm<sup>3</sup>, y que una vez normalizado es de 1,00. La situación es de Normalidad.

No se prevé que haya problema en cumplir con la concesión de la zona regable de Rosarito, la concesión será de 133,76 hm<sup>3</sup>. El máximo será de 78,71 Hm<sup>3</sup> para Rosarito Margen Izquierda y 55,05 Hm<sup>3</sup> para Rosarito Margen Derecha.

Se desembalsarán los caudales necesarios para abastecimiento de la Mancomunidad de Oropesa y caudales medioambientales. Las reservas, a partir de un volumen de 10 hm<sup>3</sup> se destinarán a auxiliar, en caso necesario, los riegos del Tiétar.

En el Sistema del Alagón, el volumen embalsado en Gabriel y Galán en noviembre es de 439,73 hm<sup>3</sup>, que una vez normalizado es de 0,81. La situación es de Normalidad. Destacar que con las últimas lluvias el volumen es de 508,40 hm<sup>3</sup>.



Los resguardos son los de las normas de explotación de 2016 y se conserva lo que se consideren admisible en los posibles ciclos de turbinación-bombeo, con volumen máximo bombeado de 20 hm<sup>3</sup> en periodo semanal,

Se prevé que el consumo máximo de las concesiones, tanto de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda, como de la Comunidad de Regantes de la margen derecha, se podrán llevar a cabo sin ningún problema.

En el Sistema del Árrago, con Borbollón y Rivera de Gata en Normalidad, el volumen almacenado en ellos es de 70,48 hm<sup>3</sup>, con un indicador de 0,83. Se mantienen los resguardos de las normas de explotación para los dos embalses, con la concesión del Árrago ya actualizada a 82,76 hm<sup>3</sup> con la última modificación de hace un año.

En el Abastecimiento a Plasencia, la situación del Sistema es de Normalidad. El volumen en la presa de Jerte, es de 38,77 hm<sup>3</sup>, que una vez normalizado es de 0,88.

También es de Normalidad la situación del Sistema del abastecimiento a Béjar y su zona de influencia, con un volumen almacenado en la presa de Navamuño de 7,40 hm<sup>3</sup>, y que una vez normalizado es de 0,63. La curva de hierro de Navamuño se mantendrá mientras se apruebe el PES o las nuevas normas de explotación.

En el Sistema de Riegos del Ambroz, el indicador del sistema es el volumen en la presa de Baños, que alcanza un valor de 24,86 hm<sup>3</sup>, que una vez normalizado es de 0,78. La situación es de Normalidad. El consumo de los riegos del Ambroz es como en los últimos años, 13,2 hm<sup>3</sup> para la campaña, habiéndose dado de alta 1.630 Ha. de regadío.

En el Bajo Tajo, los embalses de Valdecañas y Alcántara II tienen un volumen de 3.120,68 hm<sup>3</sup>, que una vez normalizado es de 0,70. La situación es de Normalidad. Están garantizadas las demandas consuntivas de los Riegos de Valdecañas.

El Abastecimiento a Cáceres se encuentra en Normalidad, el volumen en la presa de Guadiloba combinado con el nivel del embalse de Alcántara II, por encima de 194 m.s.n.m., alcanza un valor de 16,05 hm<sup>3</sup>, que una vez normalizado es de 0,77.

En el Sistema del Abastecimiento a Trujillo, la situación es de Normalidad, con un volumen en la presa de Santa Lucía de 1,00 hm<sup>3</sup>, que una vez normalizado el indicador es de 0,66.

En cuanto a la Explotación en situaciones no ordinarias, para todos los embalses de la cuenca, con especial mención a los explotados por los distintos tipos de Concesionarios y otras Administraciones, se adoptarán las siguientes medidas preventivas ante posibles avenidas:

1. Cuando el volumen embalsado alcance aproximadamente el 90% de la capacidad de embalse y se supere el nivel resguardo establecido en la Normas de explotación de la presa y a falta de ellas, en todo caso, se deberá poner en conocimiento del Comité Permanente de la Comisión de Desembalse.
2. Asimismo, deberán ponerse en conocimiento de dicho Comité las situaciones en que el volumen embalsado alcance el 80% de la capacidad y la aportación alcance el valor de la máxima crecida ordinaria.
3. En situaciones que por cualquier causa no se encuentren dentro de la normalidad de acuerdo con la Normas de explotación de cada presa, se pondrá en conocimiento de la Comisión Permanente de desembalse con la suficiente antelación, el suceso que la motiva y las actuaciones que, de acuerdo con aquellas (maniobras en órganos de desagüe, caudales a desembalsar), se van a realizar.



4. Hasta finales de febrero el nivel máximo de explotación de la presa de El Atazar era la cota 860, permitiéndose en caso de avenidas, llegar a la 862, para descender de nuevo a la 860 de forma paulatina. Pero hay que señalar que, por Resolución de 18 de Junio de 2015, la Dirección General del Agua resolvió autorizar el llenado parcial del embalse de El Atazar en época invernal, hasta la cota 863,00 conforme a la 1ª fase del "Programa de puesta en carga total de la presa de El Atazar", acorde con el control operativo propuesto. Todo ello según las condiciones y cautelas indicadas en la resolución.
5. Reducir la cota del Nivel Máximo Normal de explotación de la presa de El Atance desde la actual (907 m.s.n.m.- 37,213 hm<sup>3</sup>) a la de 900 m.s.n.m. (19,971 hm<sup>3</sup>), estándose ya realizando los ensayos para estudiar los parámetros geotécnicos necesarios, profundizando con ello en los estudios de estabilidad de la presa, para ejecutar con sus conclusiones las actuaciones para asegurar la estabilidad de la estructura.
6. Se pondrá en conocimiento del Comité Permanente de la Comisión de Desembalse cualquier situación que pueda originar que los caudales desaguados en Cedillo sean superiores a la máxima capacidad de turbinación. (Se aplicará el vigente Convenio de Albufeira).
7. Se limitará la cota de explotación mínima del embalse de la Tajera a la cota 931,00 m.s.n.m. (toma intermedia- 1,438 hm<sup>3</sup> de embalse "muerto"), pues con ello se introducen (por efecto de la carga hidrostática) tensiones de compresión en las zonas sobre traccionadas para evitar que un vaciado total del embalse pueda dar lugar al agrietamiento de la presa. Este deberá ser tenido en cuenta a la hora de considerar las curvas que definen el paso de las situaciones de Prealerta, Alerta y Emergencia establecidas en el Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía en la Cuenca Hidrográfica del Tajo para el Sistema del Tajuña.
8. En lo que se refiere a caudales ecológicos, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y al Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, que en su anexo V incluye las Disposiciones normativas del Plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. En el caso en que la situación de algún embalse no hiciera posible suministrar los caudales ecológicos previstos en el Plan Hidrológico, se comunicará al Comité Permanente.

En la predicción estacional para la cuenca del Tajo, facilitada por la AEMET, para noviembre, diciembre y enero de 2023-2024, hay una mayor probabilidad de que la temperatura media se encuentre en el tercil cálido en toda España, con menor robustez en el noreste peninsular, según el periodo de referencia 1991-2020.

Para el mismo periodo, hay una mayor probabilidad de que la precipitación acumulada se encuentre en el tercil húmedo en la vertiente atlántica y Baleares, y de manera más acusada en la vertiente atlántica. En el resto de España la probabilidad de los terciles es la climatológica, según el periodo de referencia 1981-2010, lo que no permite concluir si el trimestre será más lluvioso o más seco de lo normal, pues ambos escenarios son igual de probables.

En el Documento figura un cuadro de la predicción mensual / estacional de lluvias, facilitada por la AEMET.

#### **4º.- Convenio de Albufeira. Volúmenes a Desembalsar Semanales, Trimestrales y Anual.**

Los volúmenes a desembalsar no se aplicaran en los siguientes casos:

Los caudales integrales anuales no se aplican en los periodos en que se verifique una de las siguientes circunstancias:

- Cuando la precipitación de referencia acumulada desde el inicio del año hidrológico hasta el 1 de abril sea inferior al 60% de la precipitación media acumulada en el mismo periodo.
- Cuando la precipitación de referencia sea inferior al 70% de la precipitación media acumulada y la precipitación de referencia acumulada en el año hidrológico precedente hubiera sido inferior al 80% de la media anual.



Los caudales integrales trimestrales no se aplican en los trimestres en que la precipitación de referencia acumulada en un período de seis meses, hasta el día 1 del tercer mes del trimestre, sea inferior al 60% de la precipitación media acumulada en la cuenca en el mismo período.

Los caudales integrales semanales no se aplican cuando tiene lugar la situación de excepción anterior.

En cuanto al Régimen de caudales a desembalsar, la precipitación de referencia está calculada, para cada estación de control, de acuerdo con los valores de las precipitaciones observadas en las estaciones pluviométricas. Al no encontrarnos en situación de excepcionalidad, los caudales a cumplir son los siguientes:

En la sección de aguas abajo del Salto de Cedillo, el caudal integral anual a desembalsar será de 2.700 hm<sup>3</sup>, por trimestres, de 1 de octubre a 31 de diciembre: 295 hm<sup>3</sup>, de 1 de enero a 31 de marzo 350 hm<sup>3</sup>, de 1 de abril a 30 de junio 220 hm<sup>3</sup> y de 1 de julio a 30 de septiembre 130 hm<sup>3</sup>. Siendo el caudal integral semanal de 7 hm<sup>3</sup>.

**5º.- Aplicación de lo previsto en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley de Aguas para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara.**

Según la resolución de la Presidencia del Organismo de 24 de octubre de 2023, hay que cumplir con un régimen mínimo de caudales ecológicos trimestrales, según el Plan Hidrológico del tercer ciclo para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara.

En el caso de los embalses encadenados, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara, sólo será exigible cuando la lámina de agua del embalse situado aguas abajo no llegue hasta el pie de presa del propio embalse.

Este Régimen propuesto para situaciones de sequía prolongada coincide con el de situaciones de normalidad hidrológica, no se consideran reducciones del régimen de caudales ecológicos mínimos en situaciones de sequía cuando puedan verse afectados espacios protegidos de la RN2000.

En cuanto al Régimen máximo de caudales máximos mensuales a desembalsar, se impone el caudal máximo turbinable de cada central, siempre que se respeten las reservas mínimas establecidas, en Azután 750 hm<sup>3</sup>, en Valdecañas 414 hm<sup>3</sup>, Torrejón-Tajo 340 hm<sup>3</sup> y en Alcántara 1.172 hm<sup>3</sup>.

Por otro lado, también hay que cumplir con el Régimen de volúmenes mínimos de reservas embalsadas para cada mes, teniendo en cuenta las reservas destinadas para garantizar las demandas en cada una de las presas:

En Azután, toma de la zona regable estatal de los Riegos de Alcolea de Tajo, cota 349,60 m - 49,2 hm<sup>3</sup>, durante la campaña de riegos, de marzo a octubre.

En Alcántara II: captación para abastecimiento al municipio de Cáceres, que complementa a la principal del embalse de Guadiloba, cota 194 m.s.n.m. - 1.350 hm<sup>3</sup>.

En Valdecañas: captación para el abastecimiento del municipio de Almaraz, cota 292 m.s.n.m.- 331 hm<sup>3</sup>.

En Torrejón-Tajo: cota de cebado bombas de la central nuclear de Almaraz cota 235 m.s.n.m.- 103,8 hm<sup>3</sup>.

Para comprobar las reservas destinadas a garantizar el cumplimiento del Convenio de Albufeira, se plantea, por un lado, un volumen umbral de reserva mínima embalsada.



MES	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Umbral (hm³)	2.823	2.941	3.207	3.710	4.281	4.763	5.122	5.360	5.497	5.531	5.508	5.491

En aquellos meses que no se llegue a ese umbral de reserva mínima, sólo se podrán liberar caudales si no se ha alcanzado el compromiso máximo anual con Portugal de 2.700 hm³, considerando los compromisos trimestrales y semanales, implica que no se puede desembalsar más que estos volúmenes mensuales del conjunto del sistema de las cuatro presas.

MES	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Umbral (hm³)	1.916	1.951	1.979	2.266	2.301	2.329	2.486	2.521	2.549	2.616	2.651	2.679

1ª comprobación, cumplimiento del Convenio de Albufeira en el año hidrológico en curso:

Cuando el volumen liberado desde el embalse de Cedillo hacia Portugal, acumulado desde el inicio del año hidrológico hasta el inicio del mes en curso, no alcanza los valores de la tabla umbral, no se aplican limitaciones a los desembalses del sistema, puesto que aún no se han alcanzado los compromisos del año en curso.

A fecha de esta Comisión, no se ha desembalsado el volumen con destino a Portugal para noviembre, habiéndose desembalsado 393 Hm³ a fecha 7 de noviembre, por lo que no se imponen limitaciones a los desembalses del sistema.

2ª comprobación, disposición de la reserva:

Se construye un indicador de la situación del sistema sumando, a las reservas de los cuatro embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara II, el volumen liberado desde el inicio del año hidrológico hasta el inicio del mes en curso desde el embalse de Cedillo hacia Portugal. El segundo sumando del indicador estaría además limitado a los valores máximos de la tabla 2. Si dicho indicador se sitúa por debajo del umbral definido en la tabla 1 para el mes correspondiente, entonces no habría acumulada reserva suficiente para poder afrontar con garantía el cumplimiento del Convenio de Albufeira en el año posterior, por lo que sólo se permitiría turbinar el caudal mínimo necesario para ir cumpliendo los compromisos trimestrales y semanales. Si por el contrario dicho indicador se sitúa por encima del umbral de la tabla 1 para el mes correspondiente, entonces se podría turbinar, como máximo, la diferencia entre el valor del indicador y el valor del umbral.

Podría haber una comprobación adicional en los años de excepcionalidad del Convenio, aunque este no es el caso, si a partir del 1 de abril del año hidrológico se está en la situación de excepcionalidad definida en el Convenio de Albufeira, se suspende el compromiso de desembalse anual del año hidrológico en curso.

La reserva mensual mínima que debe permanecer almacenada en los embalses para evitar indeseados efectos ambientales sobre la fauna y la flora del embalse y de las masas de agua con él asociadas.

Se establecen unas reservas mensuales mínimas para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara de 19,3 hm³, 270,0 hm³, 97,1 hm³ y 484 hm³. Al resultar estas cifras inferiores a la reserva definida en el apartado anterior, la misma no resulta limitativa.

Las centrales hidroeléctricas de Alcántara II, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Azután, son activos estratégicos para el sistema eléctrico nacional. Por esta razón, en caso de producirse o activarse los planes de emergencia o reposición de servicios para la solución de cualquier incidente en el sistema eléctrico, excepcionalmente, no serán de aplicación las reservas y volúmenes mínimos establecidos en esta resolución cuando se justifiquen las situaciones descritas.



## 6º.- Medidas adoptadas por el Comité Permanente.

El Comité se constituyó como consecuencia de las precipitaciones intensas ocasionadas por una DANA durante los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2023. Los sistemas más afectados en este evento fueron Madrid (Guadarrama, Manzanares y Jarama), Alberche y Tajo Izquierda. Se registraron máximos históricos en la cuenca del Guadarrama.

En la sala SAIH se recibieron diferentes avisos de nivel amarillo, naranja y rojo procedentes de la Agencia Estatal de Meteorología, que afectaban a Madrid, y que alertaban fundamentalmente sobre fenómenos de lluvia y tormenta.

Como consecuencia de la DANA se registraron crecidas principalmente en los ríos Perales, Alberche y Guadarrama, con menor significación en el río Manzanares y el río Jarama.

El embalse que mayores caudales de aportación presentó fue el de Castrejón, cuyo caudal máximo desembalsado, teniendo en cuenta las salidas totales, alcanzó los 756 m<sup>3</sup>/s. Hubo declaración del escenario 1 del Plan de Emergencia en dicha presa y como consecuencia de este, en el embalse de Azután se declaró el escenario 0.

En el río Alberche, el caudal punta registrado fue de 501 m<sup>3</sup>/s en la estación de aforos R188 situada aguas abajo de Aldea del Fresno, sumatorio de la confluencia de su propia cuenca, la del Arroyo Grande y el río Perales. La crecida del Arroyo Grande superó la de un periodo de retorno de 500 años.

Las infraestructuras afectadas por el paso de la DANA son un puente en el Arroyo Grande en la carretera M- 507, otros dos puentes en el río Perales una vez incorporado el Arroyo Grande, en la M-510 y el que soporta la tubería de abastecimiento Picadas-Toledo, y, por último, el puente de la carretera M-507 sobre el río Alberche.

También se produjeron daños en las zonas regables del Jarama, Aranjuez y Sagra- Torrijos, que han conllevado la contratación de obras de emergencia, actualmente vigentes.

En cuanto al mantenimiento de un caudal de salida de 1m<sup>3</sup>/s en el Pardo de acuerdo con el punto 5.5 de la memoria de Plan Hidrológico, la Comisión Permanente, a la vista de las condiciones medioambientales del embalse y el bajo nivel durante el periodo estival, y de acuerdo con la petición de Patrimonio Nacional de mantener una lámina de agua en este lo suficientemente alta para las especies existentes en este enclave protegido, dentro del espacio ZEPA, LIC y ZEC que supone el monte de El Pardo, tomó la decisión de desaguar solo el caudal ecológico establecido en el Plan, restableciéndose en el mes de septiembre el caudal mínimo de salida de 1m<sup>3</sup>/s.

El **Presidente** expone que uno de los objetivos del Plan Hidrológico es garantizar la actividad presente en relación con los regadíos de la cuenca del Tajo, a través de un uso de lo más eficiente y racional posible. Se están reduciendo los consumos de forma general en todos los usuarios, y de forma específica, en los regadíos, independientemente de las dotaciones, por lo que agradece el esfuerzo por reducir dicho consumo por parte de todos los usuarios.

El **Presidente** pregunta si alguien quiere intervenir, antes de dar paso al último punto del día.

**D<sup>a</sup>. Marta Soriano**, del Canal de Isabel II, propone una corrección en los datos aportados sobre el Sistema de abastecimiento a Madrid que figuran en el Documento de la Comisión de Desembalse:

El documento indica en la pág. 57, que “De los trasvases de Las Nieves y San Juan y de las captaciones del Pozo de los Ramos, La Parra, Aguas Subterráneas, Picadas, San Juan-Pelayos y Tajo, se incorporaron al sistema 108,2 hm<sup>3</sup>.”



El dato indicado no es correcto, siendo 180,5 hm<sup>3</sup> los recursos incorporados de trasvases y captaciones. La frase correcta debería ser la siguiente: "De los trasvases de Las Nieves y San Juan, y de las captaciones del Pozo de los Ramos, La Parra, Aguas Subterráneas, Picadas, San Juan-Pelayos y Tajo, se incorporaron al sistema 180,5 hm<sup>3</sup>."

También solicita aclaración sobre el mantenimiento de la autorización al Canal de Isabel II para la derivación de caudales desde el río Sorbe para el abastecimiento a Madrid, a través del azud de Pozo de los Ramos, en función de la curva de reservas DIMHA en el embalse de Beleña, ya que dicha autorización no aparece de forma expresa en el Documento de la Comisión de Desembalse, como viene sucediendo todos los años, aunque la Jefa de Explotación sí ha hecho referencia en su exposición al mantenimiento de la limitación del trasvase del Sorbe desde el Pozo de los Ramos para el abastecimiento a Madrid.

El **Presidente** pide que presenten por escrito las discrepancias que han expuesto anteriormente, y expone a la aclaración que solicitan, que mientras no se apruebe el nuevo Plan Especial de Sequías del Organismo, se mantienen las mismas condiciones de derivación de caudales desde el río Sorbe para el Canal de Isabel II.

#### 7º.- Ruegos y preguntas.

El **Presidente** recuerda que el día 30 de octubre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la CHT sobre la Información Pública del Censo de la Asamblea de Usuarios para la renovación de los vocales de las Juntas de Explotación, Comisión de Desembalse, etc., este periodo es de veinte días desde su publicación en el BOE.

También expone que como consecuencia del episodio de la pandemia se vienen realizando las sesiones de la Comisión de Desembalse, inicialmente solo a través de videoconferencia, y desde hace ya algunas ediciones, tanto de forma presencial, como por videoconferencia, y consulta la posibilidad de volver a desarrollar de forma presencial las siguientes sesiones de la Comisión, a lo que el Organismo no tiene ningún inconveniente y le da una alta importancia.

No habiendo más intervenciones, el **Presidente** da por terminada la sesión a las 12:50 horas.

La Secretaria de la Comisión de Desembalse